



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 124 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 08 JUN. 2017

VISTOS:

El Proveído N° 1399-2017-GM/MPMN, el Informe N° 0500-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 601-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 015-2017-LJRF-SEI-GIP/MPMN, la Orden de Prestación de Servicio N° 6713 – 2016, de fecha 24 de octubre del 2016, el Informe N° 019-2016-LJRF-SEI-GIP/MPMN, el Exp. N° 1526-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Exp. N° 1526-2017, de fecha 11 de enero del 2016, los señores "Ingenieros Asesores y Constructores Huapaya Riveros SCRL", solicitan al Titular de la Entidad, que habiendo se cumplido con la certificación ambiental del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto" de conformidad a los términos de referencia procedáse con el respectivo cumplimiento de pago.

Que, con Informe N° 019-2016-LJRF-SEI-GIP/MPMN, de fecha 13 de Setiembre del 2016, el proyectista de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje, para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua Provincial Mariscal Nieto – Moquegua", solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, "El Servicio de elaboración del Estudio Ambiental para la Clasificación y Certificación Ambiental para el Proyecto a nivel de estudio definitivo".

Que, con Orden de Servicio N° 6713-2016, de fecha 24 de octubre del 2016, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ordena a los señores: Ingenieros Asesores y Constructores Huapaya Riveros SCRL, que inicie el servicio de: Servicio de elaboración del Estudio Ambiental para la Clasificación y Certificación Ambiental para el Proyecto a nivel de estudio definitivo: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO".

Que, con Informe N° 601-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de abril del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Logística y servicios Generales el Informe N° 015-2017-LJRF-SEI-GIP/MPMN, emitido por el Proyectista de la Obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto", quien brindan Conformidad del Servicio contenido en la Orden de Servicio N° 6713-2016.

Que, con Proveído N° 1399-2017-GM/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2017, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 500-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal, tal como se detalla:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Meta	: 285
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: P Regalías Mineras
Costo	: Elaboración de Fichas o Expedientes
Especifica	: 2.6.8.1.3.1
Total	: S/. 4,500.00 Soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de **S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de: **INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS SCRL**, por el concepto de: Servicio de elaboración del Estudio Ambiental para la Clasificación y Certificación Ambiental para el Proyecto a nivel de estudio definitivo: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO"**.


ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS SCRL**,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


Lc. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración

